
EDITORIAL

El anuncio de Jesús y la invitación al cambio de orientación en la propia vida constituyen como la base e inicio de toda vida cristiana. Y no sólo el inicio, sino también todo progreso en el seguimiento de Cristo se centran en este doble quicio. “A los no creyentes —es decir, a aquellos que aún no han oído el anuncio evangélico— la Iglesia les proclama el *anuncio de salvación* para que conozcan a Jesucristo y se *conviertan* de sus caminos; y a los ya creyentes —es decir, a los bautizados que participan ya de la vida cristiana— se les debe predicar *continuamente la fe y la penitencia*” (SC 9).

La penitencia no es, pues, una realidad exclusiva del tiempo cuaresmal. Pero sí que lo es, en cambio, la intensidad o el subrayado o los modos concretos que la penitencia adquieren en este tiempo. E incluso determinadas realizaciones penitenciales son propias de las semanas que preceden a la Pascua. “El pueblo de Dios, dice el Ritual de la penitencia (Praenotanda 4), vive y realiza su constante vida penitencial de *múltiples y variadas maneras*”. La penitencia cuaresmal, pues, debe revestir en las semanas de Cuaresma matices muy propios —de hecho, desde antiguo, el tiempo cuaresmal se ha distinguido por esta realidad— sobre todo cuando estos días llegan a sus últimas semanas, cuando están como quien dice tocando ya a la solemnidad pascual. Y entre estos matices propios de la penitencia cuaresmal debe incluirse la celebración más subrayada del sacramento de la penitencia.

Hace unos pocos meses ha aparecido en Canadá una interesante obra, que se presenta como “Dossier” de *una cuestión controvertida* (BLANCHETTE, *Penitence et Eucharistie*, Montreal-París 1989), y que persigue dilucidar el carácter penitencial de la Eucaristía. Porque algunos, afirma el autor, dicen que siendo la

Eucaristia el sacramento de la reconciliación por excelencia, el bautizado, incluso reo de pecado grave, puede y es deseable que participe de la comunión, mientras que la Tradición y el Magisterio exigen que este pecador recurra previamente al sacramento de la reconciliación –o al menos tenga el propósito firme de celebrarla cuando le resulta imposible confesar sus culpas– antes de participar en la Eucaristía.

El recurso a la afirmación del Ritual que hemos citado más arriba abre una solución teológica y espiritual a esta cuestión que a primera vista puede parecer intrincada: la Eucaristía, significa y realiza el perdón de los pecados pero lo significa y realiza con matiz muy diverso a las maneras propias del sacramento de la penitencia. El matiz penitencial propio de la Eucaristía es la purificación de las debilidades de los miembros de la Iglesia, la purificación, podríamos decir, de la comunidad como tal, y la realiza preferentemente celebrando el signo eucarístico de la alianza. El sacramento de la penitencia, en cambio, expresa y realiza la conversión no de la Iglesia como tal sino del pecador –especialmente del pecador que ha caído en el pecado grave y que por ello se ha separado en cierta manera por lo menos de la Iglesia comunidad de los santos–; por ello puede afirmarse que la celebración comunitaria de la penitencia es sobre todo la Eucaristía. La Eucaristía, podríamos decir, realiza la conversión *atrayendo con intensidad la comunidad de los santos* –la Iglesia– hacia el agapé divino: con ello la aleja también del pecado, la “convierte” progresiva e incesantemente. La penitencia, en cambio, significa y realiza la conversión no tanto atrayendo al pecador al bien supremo, al agapé divino, sino más bien *alejando* al cristiano del mal. De aquí la expresividad propia de sus gestos sacramentales tal como se comentan en este número de *Oración de las horas*. La penitencia es más bien la celebración propia del cristiano deficiente que con su pecado personal ha disminuido su relación eclesial.

De aquí se desprende, pues, la importancia de los *gestos personales* en la celebración del sacramento de la penitencia; de aquí también la razón por la que el Ritual de la penitencia de Pablo VI coloque en primer lugar la celebración de la penitencia con un solo penitente: la penitencia, en efecto, como sacramento, *por su propia naturaleza* (cf. SC 27) dista mucho de ser un sacramento comunitario del mismo estilo o con la misma intensidad que la Eucaristía. – P. F.